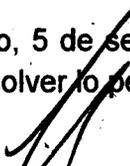




PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAYERBY BUENO ACOSTA
DEMANDADO : JOSÉ MIGUEL VANEGAS
RADICADO : 2013-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de septiembre de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Mediante providencia del 4 de agosto de 2016, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia en contra del señor JOSÉ MIGUEL VANEGAS y a favor de la menor MARÍA JOSÉ VANEGAS BUENO, por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$16.239.104,00), que corresponde al valor global de la cuotas alimentarias dejadas de pagar individualmente así como también los intereses moratorios al 6% anual.

El demandado fue notificado por conducta concluyente el 14 de agosto de 2017 (folio 50) y vencido el término para contestar, guardó silencio.

Así las cosas conforme lo ordena el artículo 440 inciso segundo del Código General del Proceso, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, más los intereses moratorios y se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar practicar la liquidación del crédito.

TERCERO. Se condena en costas al ejecutado. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 001 del
13 SEP 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ